

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca veintiséis (26) de marzo
dos mil veintiuno (2021)

Proceso 2020-774

En Virtud a la solicitud que precede, se dispone:

*Levantar la orden de aprehensión que recae sobre el
automotor.*

*Por secretaria oficiese para efectos de la cancelación de
la medida*

*Oficiar al parqueadero a fin de que proceda hacer
entrega del vehículo a la demandante, a través de su representante legal
o por quien autorice*

*Se ordena que la Secretaría, envíe los oficios ordenados,
cumpliendo lo regulado en el artículo 11 del decreto 806 del 2020, a la
dirección electrónica que se conozcan o la que reporté la actora*

*Al tenor de lo dispuesto en el art. 116 del Código
General del Proceso, por secretaria, mediante desglose a costa de la parte
demandante, hágasele entrega de los documentos solicitados, dejando
las correspondientes constancias del caso, previo el pago del arancel
judicial establecida en el acuerdo No. PCSJA.18-11176 (diciembre 13 de
2018), de la rama judicial del poder público consejo superior de la
judicatura sala administrativa*

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA



Firmado Por:

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE MADRID

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

de9bf8bb16e0820d52b2be6996998ed1df2300bd37b458898406f4fea32c5e49

Documento generado en 03/04/2021 12:00:17 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**